



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Aldea el Ocotal, M.D.C.
26 de octubre del 2020

OFICIO SEDS-SG-3188-2020

MARION REYES
11/11/2020
11:05 AM.

Señor

MELVIN DAVID RAMIREZ SOSA

Representante Legal de la sociedad mercantil “**GRUPO TECNIMED Y DROGUERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (GRUPO TECNIMED S.A. DE C.V.)**”
Presente

Para su conocimiento y demás fines legales correspondientes le transcribo el **Acuerdo Número 1102-2020**, que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO 1102-2020 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD ALDEA EL OCOTAL, FRANCISCO MORAZAN, 23 DE OCTUBRE DEL 2020 ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el **AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DE DETECCIÓN DE COVID-19, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICÍA NACIONAL, AMPARADO EN EL ACUERDO EJECUTIVO No. 005-2020**, celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y el Señor **SECRETARÍA**”; y por la otra, el Señor que literalmente Dice: Nosotros, **JULIAN PACHECO TINOCO**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, General de División (r), portador de la Tarjeta de Identidad Número 1623-1958-00162, con Domicilio Legal en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 325-2014, efectivo a partir del ocho (08) de enero del dos mil quince (2015), quien para la celebración y suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominaré “**LA SECRETARÍA**”; y por la otra, el Señor **MELVIN DAVID RAMIREZ SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, portador de la Tarjeta de Identidad Número 1406-1981-00231, RTN 14061981002319, en tránsito por esta ciudad capital, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la sociedad mercantil “**GRUPO TECNIMED Y DROGUERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (GRUPO TECNIMED S.A. DE C.V.)**”, tal como lo acredita con el Testimonio de Escritura Pública Número noventa y ocho (98) de fecha trece (13) de abril del año dos mil dieciséis (2016), autorizada por el Notorio Alan Roberto Ramos Nuñez, registrada en el Registro Mercantil, Centro Asociado de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, bajo Matrícula Número ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis (85,356) con presentación



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Número cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro (56144), quién en adelante y para los efectos de esta Ampliación y Modificación de Contrato me denominaré **“EL PROVEEDOR”**; ambos encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar la presente **“AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DE DETECCIÓN DE COVID-19, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICÍA NACIONAL, AMPARADO EN EL ACUERDO EJECUTIVO No. 005-2020”**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Que en fecha diez (10) de julio del año dos mil veinte (2020), **“LA SECRETARÍA”** celebró el **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DE DETECCIÓN DE COVID-19, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICÍA NACIONAL, AMPARADO EN EL ACUERDO EJECUTIVO No. 005-2020”**, con la sociedad mercantil **“GRUPO TECNIMED Y DROGUERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (GRUPO TECNIMED S.A. DE C.V.)”**, tras ser adjudicataria del proceso de Comparación de Ofertas para el **“SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DE DETECCIÓN DE COVID-19, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICÍA NACIONAL”**. Este Contrato fue autorizado mediante Acuerdo Número 0620-2020 del dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).- **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que mediante Nota de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020), suscrita por el Jefe del Departamento de Sanidad Policial, Sub Comisionado de Policía Luis Alonso Bustamante Solano, se solicitó la Ampliación al **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DE DETECCIÓN DE COVID-19, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICÍA NACIONAL, AMPARADO EN EL ACUERDO EJECUTIVO No. 005-2020”**, para la compra de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (2,675)** Reactivos COVID-19 AB AFIAS – Anticuerpos adicionales, a un costo de **UN MILLÓN, SEISCIENTOS CINCO MIL, TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L 1,605,355.20)**, equivalente a un 24% del monto contractual. Estos reactivos serán utilizados en los procesos de diagnóstico, seguimiento y control de los casos de COVID-19 identificados en funcionarios y empleados de la Secretaría de Seguridad/Policial Nacional, siendo de vital importancia en virtud de la continuación del Estado de Emergencia Nacional y la Crisis



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Sanitaria provocada por la Propagación del Coronavirus (COVID-19).- **CLÁUSULA TERCERA:** Que la Solicitud de Ampliación presentada por el Departamento de Sanidad Policial, fue aprobada por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, General de División (r) Julián Pacheco Tinoco, en aras de satisfacer el interés público perseguido, siendo financiada con el remanente disponible de los fondos cuyo uso fue autorizado mediante Resolución No. 587-2020 de fecha siete (07) de julio de dos mil veinte (2020), provenientes de la imposición de multas y ejecución de garantías a Proveedores y Contratistas por el incumplimiento de contratos suscritos.- **CLÁUSULA CUARTA:** Que en relación a lo precedente, está debidamente acreditada la necesidad de ampliar y modificar el **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DE DETECCIÓN DE COVID-19, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICÍA NACIONAL, AMPARADO EN EL ACUERDO EJECUTIVO No. 005-2020”**, por lo que, mediante Resolución Número **SEDS-0943-2020**, de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020), se autoriza la Ampliación y Modificación del Contrato Original suscrito el diez (10) de julio de dos mil veinte (2020) con **“EL PROVEEDOR”**, en cuanto corresponde a las **CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA.- CLÁUSULA QUINTA:** En tal razón, Ambas Partes acuerdan Ampliar y Modificar las *Cláusulas Cuarta y Quinta*, mismas que se leerán de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA:** Continua declarando **“EL PROVEEDOR”** que se obliga a suministrar **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (2,675)** Reactivos COVID-19 AB AFIAS – Anticuerpos adicionales, en una sola entrega, los cuales serán distribuidos entre las Clínicas Policiales ubicadas en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, en un plazo máximo de **TREINTA (30)** días calendario, contados a partir de la firma de la presente Ampliación y Modificación de Contrato. **CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Ambas Partes acuerdan y hacen de conocimiento que, **“LA SECRETARÍA”** pagará un monto total de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L 8,294,335.20).**- **CLÁUSULA SEXTA:** **“EL PROVEEDOR”** realizará el reajuste correspondiente a las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Calidad rendidas a favor de esta Secretaría de Estado, cuya vigencia debe ser ampliada para cubrir la extensión al monto y plazo de entrega del suministro adicional.- **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Quedan vigentes en los mismos términos, las demás Cláusulas del contrato suscrito en fecha diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).- **CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifiestan su conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas anteriormente en esta Ampliación



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

y Modificación del Contrato, aceptando todas y cada una de ellas, comprometiéndose a su cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos en la Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020). **(F) JULIAN PACHECO TINOCO. LA SECRETARÍA. (F) MELVIN DAVID RAMIREZ SOSA. PROVEEDOR. SEGUNDO:** El presente Acuerdo tendrá una vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la firma de la presente Ampliación y Modificación de Contrato. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE. (F) JULIAN PACHECO TINOCO.** Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad. **(F) MANUEL DE JESUS LUNA GUTIERREZ.** Secretario General.

Atentamente,



Manuel de Jesús Luna Gutiérrez
MANUEL DE JESUS LUNA GUTIERREZ
Secretario General